Municipalidad de Itá

Ciudad del Cántaro y la Miel

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M. N° 2019 /13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 10/13, PARA **ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL DPTO DE PRENSA**----------

Itá, 09 de octubre del 2013.-

VISTO: El dictamen de fecha 09 de octubre de 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 1704/13"B"en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 10/13, para **ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL DPTO DE PRENSA,** y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa *"AR INGENIERIA"* para la **ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL DPTO DE PRENSA** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa *"AR INGENIERIA"* , cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad de Itá, para el Objeto del Gasto 530, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Itá
en uso de sus atribuciones legales,
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR, La "ADQUISICION DE EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL DPTO DE PRENSA"** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa N°10/13, a la firma *"AR INGENIERIA" del Ing. Atilio Rodriguez* con RUC N° **2.861.628-6,** por un valor total de Gs **35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITA * INTENDENCIA MUNICIPAL * SECRETARIA

Angel Ramón Gómez Rivarola
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA * INTENDENCIA MUNICIPAL

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal